



Expte. N° 7.722/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

La Ordenanza N° 2844/2021 “Aprobación condiciones generales y particulares que reglamentan los procedimientos de compras y contrataciones”.

La Ordenanza N° 2875/2022 “Prórroga a la Emergencia Alimentaria declarada por la Ord. N° 2853/2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022”.

El reclamo de las Organizaciones Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que nuestra ciudad cuenta con una Ordenanza vigente, la cual declara la Emergencia en Materia Alimentaria.

Que las organizaciones sociales solicitan la ampliación de la entrega de mercadería, debido a que es mayor la necesidad de muchos beneficiarios.

Que dicha problemática es consecuencia de los incrementos en el precio de los productos se ven reflejados en la canasta básica.

Que la mayoría de las escuelas de la ciudad que daban copa de leche y almuerzo, no lo están haciendo por el corte del suministro de gas natural, lo que conlleva a que aumente la demanda alimentaria.

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, envíe a este Concejo Deliberante, un informe detallando cuáles son los recursos para Villa Gobernador Gálvez en mercadería e indicando cantidad y tipo, así como también un listado de las organizaciones sociales que reciben la ayuda y cada cuanto tiempo se le entrega a cada organización social.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.669/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda informe en un plazo de 10 días hábiles:

- a) Cuáles son los recursos que envía el gobierno nacional y la provincia de Santa Fe para solventar la Emergencia Alimentaria.
- b) Tipo de mercadería.
- c) Cada cuanto tiempo se entrega dicha mercadería a cada organización social local.
- d) Listado de las Organizaciones sociales que reciben dicha ayuda.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de junio de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOR. GALVEZ



10 JUN 2022

ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	10.08.2022
Anotado por: LAORA S.	
Archivado por:	

Laora S.
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE